



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0177

Santa Fe, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 03/07/26.

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0009268-2 mediante el cual se tramita la renuncia de la agente María Candela Tobares Gómez, legajo N°6228, a su cargo como empleada administrativa de la Defensoría Regional N°3, sede Melincué del Ministerio Público de la Defensa, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.*

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

las actuales.

Que la agente María Candela Tobares Gómez, legajo N°6228, presentó su renuncia a su cargo como empleada administrativa en fecha 17/06/26 ante el Sr. Defensor Regional, Dr. Mariano Marcelo Mascioli.

Que habiendo sido ratificada su renuncia, se elevan las actuaciones para la oportuna aceptación y reserva del cargo vacante en sede Melincué del Ministerio Público de la Defensa, para ser utilizada cuando resulte propicio según las necesidades del servicio.

Que, desde la Jefatura de Recursos Humanos se informa que a la agente no le corresponde gozar de licencia proporcional por no cumplir los plazos previstos en el art. 31 de la resolución N°51/17 del Ministerio Público de la Defensa.

Que, por ello, deviene razonable acoger la renuncia al cargo como empleada administrativa de la agente María Candela Tobares Gómez, legajo N°6228, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo como empleada administrativa en el Poder Judicial y reservar la vacante definitiva a los fines que correspondan.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Acoger la renuncia de la agente María Candela Tobares Gómez, legajo N°6228, D.N.I. N.°43.238.306 a su cargo como empleada administrativa en la sede Melincué de la Defensoría Regional N°3 del Ministerio Público de la Defensa, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo como empleada administrativa en el Poder Judicial.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y archivar.

Edo: Estrella Jorgelina Moreno Robinson (Defensora General) – Mariana Mabel Lirusso (Administradora General)